

**Dirección de Servicios Municipales**

**COORDINACION DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Las facultades, obligaciones y funciones se encuentran establecidas en el **Artículo** **108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo** Los municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación o explotación de los servicios

II. ALUMBRADO PUBLICO;

ARTÍCULO 119.- El Titular de Servicios Municipales es el funcionario responsable, en lo general, de limpias, alumbrado público, mercados, comercio y abasto, panteones, rastro, parques y jardines, control canino, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

**X.**- Coordinar y planear el mantenimiento del alumbrado público, proveyendo lo necesario para el ahorro de energía y elaborar el censo de luminarias en el Municipio;

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE  | ATENTAMENTE  |
| ING. FRANCISCO JAVIER QUINTANAR GONZALEZ  | ING. JUAN LUJAN HERNÁNDEZ  |
| DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES  | COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO  |